



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2018-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 13 de febrero 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

### VISTO:

El Informe N° 017-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 18.01.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; El Informe N° 019-2018-DRH-GAFR/MDPB, de fecha 02.02.2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos; El Informe N° 061-2018-GAFR/MDPB, de fecha 05.02.2018, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; El Informe Legal N° 069-2018-GAL/MDPB, de fecha 09.02.2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 28175, sobre la finalidad dispone que: *"La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas"*.

Que, de la misma forma, en los numerales 1, 2,3 y 4 del artículo II del mencionado texto normativo, menciona sobre los objetivos, se tiene los siguientes: *"1. Consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan. 2. Determinar los principios que rigen al empleo público. 3. Crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad. 4. Normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados"*.

Del mismo modo, en el artículo 4 de la norma antes mencionada, dispone sobre las escalas de clasificación del personal de empleo público.

Que, el proyecto clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, se define como un documento de gestión técnico normativo donde se establece la descripción de los cargos que requiere esta Entidad Gubernamental, para el cumplimiento de los objetivos, competencias y funciones asignadas, elaborado en el marco de los procesos de reforma y modernización del estado, con el fin de coadyuvar al logro de una administración moderna y profesional, basada en nuevos enfoques metodológicos para la obtención de mayores niveles de eficiencia del personal de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez;

Que, mediante Informe N° 017-2018-GPPRS/MDPB, de fecha 18.01.2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas, remite proyecto de clasificador de cargos para su validación por el Departamento de Recursos Humanos, análisis y su posterior aprobación mediante acto resolutivo; al respecto el Jefe del Departamento de Recursos Humanos a través del Informe N° 019-2018-DRH-GAFR/MDPB, valida el proyecto de clasificador a cargos a fin de que se continúe su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 061-2018-GAFR/MDPB, de fecha 05.02.2018, emitido por el Gerente de Administración, Finanzas y Rentas, remite el proyecto de clasificador de cargos valido para conocimiento y fines del caso; al respecto el Gerente de Asesoría Legal a través del Informe Legal N° 069-2018-



"El Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 053-2018-A/MDPB

GAL/MDPB, de fecha 09.02.2018, refiere haber analizado los documentos precedentes y concluye procedente el proyecto de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez.

Que, el presente documento, clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, tiene como objetivo establecer los cargos que requiere esta comuna ordenándolos en grupos ocupacionales, jerarquizados y estableciendo los requisitos mínimos, de modo que permita conocer el potencial humano con que se cuenta, identificar a las personas que deban ocuparlos y realizar acciones de promoción, reubicación, capacitación, evaluación, entre otros, a fin de lograr la eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Que, teniendo en cuenta, los criterios considerados en proyecto de clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, están orientados en tres niveles como son: i) El criterio funcional; ii) El criterio de responsabilidad; y iii) El criterio de condiciones mínimas, por lo que deben ser aplicados de manera integral;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad; Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APRUEBÉSE el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORÍCESE la aplicación del Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, en la formulación de otros documentos de gestión municipal relacionados.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCÁRGUESE su evaluación y actualización permanente del Clasificador de Cargos a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas a través del Departamento de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO CUARTO.-** REMÍTASE copia de la presente Resolución a los órganos internos de la Municipalidad.

### **POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Archívese.**



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ

OXAPAMPA - PASCO

Sr Carlos E. AGUIRRE MENDOZA

ALCALDE

CEAM/A

JHSS/SO

DISTRIBUCIÓN: UNIDADES ORGANICAS/A.PER. ALC.

Cc: ARCHIVO